



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



ADENDA N° 001

PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. CMC-017-2026

OBJETO: "SUMINISTRO DE BIENES Y SERVICIOS PARA ATENDER LAS NECESIDADES DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST) DEL MUNICIPIO DE CONCEPCIÓN, SANTANDER"

CONSIDERANDO QUE,

De conformidad con el Artículo 2.2.1.1.2.2.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece lo siguiente:

"Artículo 2.2.1.1.2.2.1. Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La Entidad Estatal puede expedir Adendas para modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato. La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p.m, a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública pues de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

Asimismo, La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA - COLOMBIA COMPRA EFICIENTE en 2024 (MANUAL DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA -COLOMBIA COMPRA EFICIENTE-, n.d.), señaló: "El término hasta el cual se podrá expedir adendas para modificar la invitación, el cual, en todo caso, tendrá como límite un (1) día hábil antes a la fecha y hora prevista para la presentación de ofertas, sin perjuicio que con posterioridad a este momento puedan expedir adendas para modificar el cronograma del proceso; en todo caso, las adendas se publicarán en el horario establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015"¹.

Que existe la Resolución Nro. 002 de 2025, Por medio de la cual se hace una delegación de facultades en materia de contratación y ordenación del gasto en los secretarios de Despacho de la administración municipal de Concepción (Santander)".

Que dentro del término establecido para presentar observaciones a la invitación pública, se recibió observación relacionada con el requisito habilitante de experiencia exigido en el proceso.

Que la Entidad analizó la observación presentada y, de conformidad con lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-209 de 2025, determinó que en los procesos adelantados bajo la modalidad de mínima cuantía corresponde a la Entidad establecer la procedencia y alcance de los requisitos habilitantes, atendiendo la naturaleza del objeto contractual, la necesidad a satisfacer y los principios de pluralidad de oferentes y selección objetiva.

Que el objeto contractual corresponde al suministro de bienes y servicios requeridos para la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), los cuales constituyen bienes y servicios de características estandarizadas y de común comercialización en el mercado, por lo que la adecuada ejecución del contrato no demanda una experiencia altamente especializada, siendo suficiente acreditar experiencia relacionada que permita evidenciar la capacidad del proponente para cumplir con las obligaciones contractuales.

1

https://www.colombiacompra.gov.co/wp-content/uploads/2024/08/manual_de_la_modalidad_de_seleccion_de_minima_cuantia.pdf



ALCALDÍA DE CONCEPCIÓN

Nit: 800.104.060-1



Que, con el fin de garantizar una mayor participación de oferentes, promover la libre concurrencia y mantener la proporcionalidad de los requisitos habilitantes frente al objeto contractual, la Entidad considera procedente modificar el requisito de experiencia inicialmente establecido.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el numeral "REQUISITOS DE EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECÍFICA" de la Invitación Pública del Proceso de Mínima Cuantía No. CMC-017-2026, el cual quedará así:

El oferente deberá acreditar la experiencia aportando máximo un (1) contrato celebrado con entidad pública o privada a través del cual se haga constar la ejecución de un objeto similar al de la presente convocatoria, demostrado mediante el respectivo contrato o certificado de ejecución del mismo. El contrato aportado deberá acreditar una cuantía igual o superior al cincuenta por ciento (50%) del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en salarios mínimos mensuales legales vigentes correspondientes a la vigencia 2026.

Solo se tendrá en cuenta la experiencia que se encuentre debidamente soportada, para lo cual se requiere que el proponente acompañe su propuesta con los contratos correspondientes o certificación expedida por la entidad o persona contratante, mediante los cuales se pretenda acreditar la experiencia.

ARTÍCULO SEGUNDO: Disponer que las demás condiciones, requisitos y disposiciones contenidas en la invitación pública y en los documentos del proceso que no hayan sido modificados mediante la presente adenda continúan vigentes y sin alteración alguna.

ARTÍCULO TERCERO: Ordenar la publicación de la presente adenda en la plataforma SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.

ARTÍCULO CUARTO: La presente adenda rige a partir de la fecha de su publicación en la plataforma SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: El cronograma establecido para el presente proceso contractual será el publicado en la sección "cronograma" de la plataforma Secop II.

Se expide en el Municipio de Concepción –Santander, a los veinticinco (25) días del mes de junio de dos mil veintiséis (2026).

En constancia firma

MARTIN OMAR REYES JURADO
SECRETARIO GENERAL Y DE GOBIERNO

Digitó: Abg. Laura Daniela Delgado - Apoyo Contractual

Aprobó: Martín Omar Reyes Jurado - Secretario General y de Gobierno.

Revisó Aspectos Jurídicos: Nevy Waldino Villamil – Asesor jurídico integral